



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 95, fecha: martes, 18 de Mayo de 2021

SUMARIO

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

BOP-GU-2021 - 1521

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 1522

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 1523

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TRES SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS PERIODO ESTIVAL 2021

BOP-GU-2021 - 1524

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2021

BOP-GU-2021 - 1525

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2021

BOP-GU-2021 - 1526

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 1527

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVII PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA ANTONIO BUERO VALLEJO 2021

BOP-GU-2021 - 1528

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL DE LA ARMUÑUELA

BOP-GU-2021 - 1529

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO RECOGIDA

BOP-GU-2021 - 1530

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

BOP-GU-2021 - 1531

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL FORMADOR

BOP-GU-2021 - 1532

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2021 - 1533

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 1534



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS

1521

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0586/2019

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Jesús Ciruelos Olmeda (**5885**) y María Blanca Valdivieso del Castillo (**4036**)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1º Regadíos

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6392,60

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1825,4

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
			288	698,1	998,5	1825,4	1800,8	781,8			

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,35

PLAZO: 25 años

TÍTULO EN EL QUE SE FUNDA EL DERECHO: El que da lugar a la presente concesión de aguas.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES: Las aguas captadas se destinan a uso riego.

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: UH 03.02 (Tajuña-Montes Universales)

MASA DE AGUA: Tajuña-Montes Universales (ES030M SBT030.003)

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6392,60

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1825,4

MODULACIÓN MENSUAL (m³):



ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
			288	698,1	998,5	1825,4	1800,8	781,8			

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,35

DIÁMETRO (m): 0,18

PROFUNDIDAD (m): 140

COTA (msnm): 1111,12

POTENCIA INSTALADA (CV): 5,5

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Alcolea del Pinar

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 505

PARCELA: 18

COORDENADAS UTM ETRS-89; (X,Y): (540 148, 4 536 108)

HUSO: 30

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Art. 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1º Regadíos

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 6392,60

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 1825,4

MODULACIÓN MENSUAL (m³):

ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
			288	698,1	998,5	1825,4	1800,8	781,8			

SUPERFICIE REGABLE (ha): 7,32

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 7,32

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Encinas trufas

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Alcolea del Pinar	Guadalajara	505	18
Alcolea del Pinar	Guadalajara	509	18

Madrid, 30 de abril de 2021. El Comisario de Aguas. Javier Díaz-Regañón Jiménez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

1522

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.050,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	145.050,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	41.400,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	79.550,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.800,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	30.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	30.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	175.050,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	175.050,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	155.050,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	58.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	45.840,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	13.010,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	175.050,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Nº de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 30
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Forma de provisión: Agrupación municipal.

B. PERSONAL LABORAL.

- FIJO.

Nº de Orden: 1

- Nº de puestos: 1.
- Tipo de contrato: tiempo parcial.
- Observaciones: Apoyo administrativo y labores de limpieza municipal.
- TEMPORAL.

Nº de Orden: 1

- Nº de puestos: 1.
- Tipo de contrato: tiempo completo.
- Observaciones: contrato seis meses.

RESUMEN Funcionarios: 1. laboral: 2 TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alarilla, 6 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Yáñez Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

1523

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	8.801,57.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	19.327,43.-
3	Gastos financieros	300,00.-
4	Transferencias corrientes	250,00.-
6	Inversiones reales	14.321,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		43.000,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	9.197,50.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.400,82.-
4	Transferencias corrientes	3.655,00.-
5	Ingresos patrimoniales	13.746,68.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	7.000,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		43.000,00.-



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 - Grupo/Subgrupo: A/ A1.
 - Número de puestos: 1
 - Complemento de destino: 23
 - Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Sienes y Tordelrábano.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcolea de las Peñas, a, 13 de Mayo de 2021. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Fco Corrales Pulido

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE TRES SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS PERIODO ESTIVAL 2021**1524**

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de tres plazas de socorrista-monitor acuático, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2021, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:



- Puesto: Tres socorristas-monitores acuáticos, para vigilancia y cuidado de los bañistas y vigilancia.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado / a tiempo completo.

En todo caso, el horario se determinará por el responsable de la Concejalía competente, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2021.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía competente, sin perjuicio de la supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Vigilancia y cuidado de los bañistas en las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas municipales de Brihuega.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal en las que prestan su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Impartir cursos de natación si les fuera encomendado, en los términos y horarios a concretar en su caso.
- Atender las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano.
- Vigilancia de las instalaciones de todo el recinto de la piscina, en los términos que les sean indicados

La piscina municipal es un servicio permanente y de no proceder a la contratación de los puestos mencionados anteriormente habría que suprimir el servicio, por lo que se considera un caso excepcional, necesario, urgente e inaplazable para velar por la seguridad de los ciudadanos y atender correctamente su funcionamiento. La contratación de personal que resulte de las presentes bases no supone incremento del personal con respecto a la dotación del ejercicio anterior.

Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por las Concejalías competentes.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia exclusivamente para la temporada de verano del año 2021, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal.



SEGUNDA. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servido determinado, para la temporada de apertura de verano de la Piscina Municipal, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La duración del contrato se extenderá para el periodo de apertura de la Piscina Municipal, para la temporada estival correspondiente al año en curso, 2021.

En todo caso, el horario se determinará por el responsable de la Concejalía competente, con la debida supervisión y coordinación de la Alcaldía, para la época de apertura de la misma en la temporada de verano correspondiente al año 2021, comprensivo de lunes a domingo, con carácter general con los descansos que establece la Ley.

La jornada de trabajo será a tiempo completa y/o parcial según necesidades del servicio.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tenerla nacionalidad española, según lo dispuesto en el artículo 56 del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En cuanto al acceso de los nacionales de otros Estados, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 de del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas: Aportar certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido



- sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.
- e. Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático. Esta titulación debe ser expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.
 - f. Poseer el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brihuega, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de DÍEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es>

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico General requerirá la remisión simultánea de la solicitud mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo: ayto@aytobrihuega.com

Las solicitudes de participación deberán cumplimentarse según modelo Anexo I que se adjunta a estas bases o instancia general siempre que recoja el mismo contenido que el Anexo I.

Las bases de las pruebas selectivas y el resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Brihuega y en la página web municipal (<https://brihuega.sedelectronica.es>)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI / NIE o, en su caso, pasaporte.
- Copia del Título de estudios alegados.
- Copia del Título de Socorrista Acuático vigente.
- Declaración en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de



conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 .b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Currículum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso (contratos de trabajo, certificados de empresa, titulaciones académicas...)
- En el caso de alegar experiencia para su valoración: Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social, Certificado de empresa y Copia de los contratos laborales, que acrediten los datos laborales manifestados en el currículum. Esta documentación es necesaria para la valoración de los méritos por experiencia profesional, de otra forma no se podrá proceder a cotejar ni a valorar los mismos.

La no aportación de esta documentación dentro del plazo de presentación de instancias/solicitudes determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento anterior a la valoración de los méritos del concurso, de oficio o a petición del interesado.

La documentación acreditativa de méritos se presentará en fotocopia. La presentación de esta documentación compulsada o de los originales para su cotejo solamente se exigirá a las primeras diez personas según el orden de puntuación final del concurso.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación de hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, secretario y tres vocales, designados por el Ayuntamiento.



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

De conformidad con el artículo 60 del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Coso nº 1 de Brihuega, Guadalajara.



SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Méritos computables:

a) Experiencia (máximo 5,5 puntos)

- Experiencia profesional como socorrista acuático en Administraciones Públicas: 0,10 por mes de trabajo, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- Experiencia profesional como socorrista acuático en otras entidades que no sean Administraciones Públicas: 0,06 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia profesional como monitor/a de actividades acuáticas en Administraciones Públicas: 0,08 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Experiencia profesional como monitor/a de actividades acuáticas en otras entidades que no sean Administraciones Públicas: 0,06 por mes de trabajo, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La experiencia se justificará mediante fotocopia de documento de Vida Laboral, Certificados de Empresa y Contratos de trabajo.

Sin perjuicio del límite máximo de puntuación por cada uno de los apartados, en ningún caso la puntuación total por Experiencia excederá del máximo de 5,5 puntos.

b) Formación. (máximo 2 puntos)

- Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,006 puntos/hora, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- Estar en posesión del curso de soporte vital básico (RCP y DEA/DESA): 0,5 punto.

Los cursos de formación o perfeccionamiento se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas. Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. No se computará el tiempo menor a un mes a efectos de valorar méritos.



Sin perjuicio del límite máximo de puntuación por cada uno de los apartados, en ningún caso la puntuación total por Formación excederá del máximo de 2 puntos.

c) Titulación (máximo 2,5 puntos).

Por estar en posesión de la siguiente titulación:

- a. Título Superior de Animación y Actividades Físico-deportivas (TAFAD) o equivalente: 1,00 puntos
- b. Diplomatura en Educación Física o equivalente: 1,25 puntos
- c. Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF), Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CCAFYDE) o equivalente: 1,50 puntos.

Los títulos, se justificarán mediante fotocopia. En otro caso no serán objeto de valoración.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en fotocopia y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo. La presentación de esta documentación compulsada o de los originales para su cotejo solamente se exigirá a las primeras diez personas según el orden de puntuación final del concurso.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos. En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como Taquillero o categoría análoga).

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral- Se solicita llamando al teléfono nº 901502050, o a través de Internet en www.seg-social.es. Se recibe en



el domicilio) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la siguiente:

- Sistema concurso: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación en formación. De persistir el empate prevalecerá la persona con mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si el empate nuevamente persistiera se resolvería por sorteo

NOVENA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación de mayor a menor, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brihuega: <https://brihuega.sedelectronica.es> y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación.

Los primeros diez aspirantes presentarán Certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como los documentos originales o copias compulsadas de los documentos que hayan sido valorados a efectos de méritos, todo ello en el plazo de tres días hábiles desde que se haga pública la lista de puntuaciones finales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



DÉCIMA. Formación de bolsa de empleo.

Finalizado el proceso selectivo, y determinadas las personas aspirantes para la contratación de los tres puestos, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de los primeros diez aspirantes, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá, para su inclusión y llamada, al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará que el aspirante pase al último lugar en la lista.

Serán motivos de exclusión de la bolsa de trabajo, además del anterior:

1. Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
2. La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
3. No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
4. Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores.

Los aspirantes que sean llamados, en virtud de la bolsa de empleo, deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de su contratación.

UNDÉCIMA. - Régimen disciplinario.

Los contratos laborales que se formalicen como resultado de este proceso selectivo se regirán en cuanto a su régimen disciplinario por los dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

DUODÉCIMA. Protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados durante el proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Brihuega con el fin exclusivo de realizar la selección de los/as aspirantes a los puestos convocados, no pudiendo ser cedidos a terceros para ninguna otra finalidad. El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales podrá ejercitarse en cualquier momento ante el propio Ayuntamiento de Brihuega, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y su normativa de desarrollo.



DÉCIMO TERCERA- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada la Ley 4/2011, de 12 de abril de empleo público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, así como el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Brihuega (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

DATOS PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA LA PISCINA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO ESTIVAL 2021. SOCORRISTAS.	
DATOS DEL SOLICITANTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./N.I.E.	
E-MAIL	
DOMICILIO:	
C.P.:	TELÉFONO:

COMPROMISOS:

1. Declara que reúne todos los requisitos establecidos por la en las bases de la convocatoria de tres socorristas para la piscina municipal de Brihuega en el periodo estival de 2021, del Excmo. Ayuntamiento de Brihuega.
2. Declara que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 .b) del R.D. legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de



la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público .

3. Acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Bases reguladoras.
4. Se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.
5. Autoriza al Ayuntamiento de Brihuega a solicitar a la Oficina del Empleo de Guadalajara, de la Consejería de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, la documentación necesaria para la tramitación y comprobación propias del proceso selectivo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque con una X):

- Fotocopia del DNI. ó N.I.E. del solicitante.
- Titulación Académica.
- Titulación de Técnico en Socorrismo, salvamento acuático y primeros auxilios.
- Informe de vida laboral.
- Curriculum vitae.
- Informe de Vida laboral
- Certificado de empresa acreditativo de la experiencia profesional alegada / Contratos de trabajo.
- acreditativos de la experiencia profesional alegada.
- Otros cursos alegados para la valoración de la formación.

Experiencia Profesional		
Contratos de Trabajo	Número de días trabajados	A rellenar por la administración
En Administraciones Públicas (socorrista)		
En otras entidades (socorrista)		
En otras entidades (socorrista)		
En otras entidades (socorrista)		
En otras entidades (socorrista)		
En Administraciones Públicas (monitor/a act. acutaticas)		
En Administraciones Públicas (monitor/a act. acutaticas)		
En Administraciones Públicas (monitor/a act. acutaticas)		
En Administraciones Públicas (monitor/a act. acutaticas)		
En otras entidades (monitor/a act. acutaticas)		
En otras entidades (monitor/a act. acutaticas)		
En otras entidades (monitor/a act. acutaticas)		
En otras entidades (monitor/a act. acutaticas)		



Formación		
	Especificar titulación	A rellenar por la administración
Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar		
Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar		
Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar		
Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar		
Cursos de formación impartidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar		
Curso de soporte vital básico (RCP y DEA/DESA)		

Formación Académica		
	Especificar titulación	A rellenar por la administración
Título Superior de Animación y Actividades Físico-deportivas (TAFAD) o equivalente de Formación Profesional de 2º Grado o equivalente (MECES1)		
Diplomatura en Educación Física o equivalente (MECES2)		
Licenciatura o Grado universitario o equivalente (MECES2)		

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que esta entidad va a tratar y guardar sus datos de carácter personal aportados en este formulario y documentación que la acompaña. Los mismos serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Brihuega. - **FINALIDAD:** Tramitar la solicitud formulada. - **LEGITIMACIÓN:** Por interés legítimo y por cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa. - **PLAZO DE CONSERVACIÓN:** Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. **COMUNICACIONES DE DATOS:** Dichos datos no serán cedidos a terceros ajenos a este ayuntamiento, exceptuando cuando sea necesario para la prestación del servicio solicitado o cuando exista una obligación legal. Se podrían, si procede, ceder datos a otras Administraciones Públicas por estar relacionadas con su solicitud. - **DERECHOS:** Podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Brihuega en la Plaza del Coso, 1, 19400, Brihuega (Guadalajara). Puede consultar la política de privacidad en el siguiente enlace: <https://brihuega.sedelectronica.es/privacy>



En Brihuega, a _____ de _____ de 2021.

Firmado.: _____

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE BRIHUEGA

En Brihuega a 14 de mayo de 2021, el Alcalde D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 02/2021

1525

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/05/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, 02/2021.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytodriebes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 14 de mayo de 2021. El Alcalde, D. Javier Bachiller Higuera

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

**APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
03/2021**

1526

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/05/2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, 03/2021.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytodriebes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 14 de mayo de 2021. El Alcalde, D. Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2020

1527

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales



quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Driebes, a 14 de mayo de 2021. El Presidente, Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVII PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA ANTONIO BUERO VALLEJO 2021

1528

Expte.- 7400/2021

Asunto.- Convocatoria Premio de Teatro Ciudad de Guadalajara. Antonio Buero Vallejo 2021

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXXVII PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA "ANTONIO BUERO VALLEJO" 2021

Codigo BNDS: 563536

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley38/2003, de17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de laconvocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de DatosNacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es>)

Primero. Participantes/Beneficiarios:

Podrán concurrir cuantas personas interesadas lo deseen, de cualquier nacionalidad, mayores de 18 años.

Participarán con una sola obra, pudiendo hacerlo de forma individual o colectiva.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es generar una dinámica creativa entre los autores y



seleccionar, de entre los textos de teatro presentados en lengua castellana, aquél que el jurado considere más completo, tanto por su tratamiento dramático como por su visión escénica, de tema libre, original e inédito.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía del Premio:

Se establece un único premio de 6.000,00 euros brutos para la obra ganadora. La dotación presupuestaria total se cifra en 6.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334048100 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2021. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.- Plazo de presentación de obras:

Los trabajos se presentarán en el Servicio Municipal de Cultura, calle Cifuentes número 30, 19003, Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto desde el siguiente día a la fecha de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre de 2021, inclusive.

Guadalajara, 14 de mayo de 2021. El Alcalde, Don Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL DE LA ARMUÑUELA

1529

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión temporal de OCHO PLAZAS DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA RECUAL 2021 (recualificación y reciclaje profesional) denominado "RECUPERACIÓN DEL ENTORNO PATRIMONIAL DE LA ARMUÑUELA", ha sido aprobada, mediante Resolución de Alcaldía N.º. 2021-0336, de fecha 12 de mayo, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del citado proceso selectivo, resolviendo lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la Bolsa de Trabajo convocada para la provisión 8 plazas de alumnos/as-trabajadores/as del programa RECUAL:

- ADMITIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada
***4794**	AGHMIR AGHMIR, MOHAMED	2021-E-RC-780
***2878**	CARBALLIDO MATEO, IGNACIO	2021-E-RC-790
***7667**	DE AGUSTÍN DONCEL, TOMAS	2021-E-RC-707
***8426**	FEQQUOUSI, SABAH	2021-E-RC-805
***3497**	FLOCEA, IOAN	2021-E-RC-796
***2592**	GARCIA SILVAN, JUAN RAMON	2021-E-RC-756
***0974**	GÓMEZ BLÁZQUEZ, CARLOS VICENTE	2021-E-RC-734
***9378**	GORDILLO ZAHINO, MANUEL	2021-E-RE-147
***3294**	HAIBA, HALIMA	2021-E-RC-738
***2196**	HARABULA, RALUCA CRISTINA	2021-E-RC-703
***3047**	LAFRIAKH LAFRIAKH, NOURADDINE	2021-E-RC-721
***5844**	MORAL CALVETE, ARTURO	2021-E-RC-722
***2000**	NOYES, ANDRE JEAN LUC	2021-E-RC-736
***7636**	ORDOÑEZ CHAVEZ, NILDA PAOLA	2021-E-RC-793
***1205**	PÉREZ GARCÍA, DAVID	2021-E-RE-130
***9394**	PRIETO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2021-E-RC-792
***7249**	RAHMOUNI, MOHAMED	2021-E-RC-681
***1876**	RUIZ SANCHEZ, NEREA ADRIANA	2021-E-RC-794



***3542**	SANTOS POZO, NOEMÍ	2021-E-RC-717
***8188**	SOJO AYRA, DAVID	2021-E-RE-157
***3102**	TORRES CUENCA, JUAN VICTOR	2021-E-RC-781
***5495**	TUDORICA, FLORENTINA ALINA	2021-E-RC-747
***7874**	TUDORICA, FLORIAN	2021-E-RC-748
***4124**	TUDORICA, IOANA	2021-E-RC-746
***1952**	YAGÜE SALAÍCES, MIGUEL ANGEL	2021-E-RC-718

- EXCLUIDOS/AS

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Registro de Entrada	Motivo de exclusión
***7319**	CALERO AGUILAR, MONTSERRAT TERESA	2021-E-RC-797	No cumple Base Tercera d)
***9416**	CASTILLA MORENTE, FRANCISCO	2021-E-RC-670	No cumple Base Tercera d) y e)
***0133**	DEL RIO DEZA, ANGEL ANTONIO	2021-E-RC-705	No cumple Base Tercera d) y e)
***1532**	LARIOS RODRIGUEZ, ANTONIO GUILLERMO	2021-E-RC-799	No cumple Base Tercera d)
***3870**	MOYA RAMIREZ, FRANCISCO	2021-E-RC-704	No cumple Base Tercera e)
***2604**	QUESADA MARÍN, ROCÍO	2021-E-RC-672	No cumple Base Tercera d)
***1752**	SALINERO ALBERDI, NADIA	2021-E-RC-791	No cumple Base Tercera c)
***1777**	VIDES DE VALLE, ÁNGELA PATRICIA	2021-E-RC-735	No cumple Base Tercera d)
***8947**	VILLAMAYOR CASTELLANOS, ISIDRO	2021-E-RC-671	No cumple Base Tercera d)

SEGUNDO.- Conceder el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular reclamaciones conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria de referencia.

TERCERO.- Determinar que la publicación del Anuncio de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se realizará siguiendo la Orientación de la Agencia Española de protección de datos para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, figurando los dígitos del D.N.I. en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, de conformidad a la citada Base Quinta de la Convocatoria.

En Horche, a 14 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. Juan Manuel Moral Calvete



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO RECOGIDA

1530

Advertidos errores de transcripción del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2020 en el que se acuerda la modificación de la ordenanza de recogida de residuos mediante la modificación de la tasa por incorporación del servicio municipal de recogida de residuos voluminosos en el municipio de Milmarcos, queda modificado el anuncio publicado nº 207 de 2 de noviembre de 2020

1º donde dice precio público debe decir es tasa.

2º HECHO IMPONIBLE, queda incluida en la Ordenanza los residuos generados en los hogares, tales como Muebles, electrodomésticos y enseres, trastos viejos y cualquier material residual similar.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.- además de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, se incorpora la tasa por importe de 10,00€ por los residuos generados en los hogares (muebles, electrodomésticos, enseres, trastos viejos y cualquier otro de naturaleza similar)

La presente modificación tendrá efectos retroactivos a la fecha 1 de enero de 2021

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete

Milmarcos a 9 de abril de 2021. El Alcalde Fdo Fernando Marchan Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

1531

Expediente nº 1000/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL "ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2020/2021; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN.

Vistas las solicitudes presentadas durante el periodo de presentación de solicitudes, del 21 de abril al 4 de mayo de 2021, en número de VEINTITRÉS según consta en el registro de entrada.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base TERCERA de las que regulan este proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO: Declarar admitidos os al proceso selectivo para la provisión de OCHO PLAZAS de ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2020/2021 (RECUAL) a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE
SOLICITUDES ADMITIDAS	
RAUL GARCIA ESCAMILLA	XX4193XXX
STEFHANIE DEBOGNIES MARCOS	XX4925XXX
RAFAEL ECIIJA LOPEZ	XX1431XXX
ESTEFANIA MARTIN RAZOLA	XX2201XXX
BELEN DEL REY RANERA	XX1280XXX



SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
WILLIAM ALCANTARILLA RODRIGUEZ	XX2054XXX	BASE 3ª e), g), BASE 4ª .3 y .4
Mª CARMEN ESPIN LUQUE	XX6535XXX	BASE 3ª e)
BÁRBARA RODRIGUEZ ECIJA	XX2092XXX	BASE 3ª c)
NOELIA DE LA BLANCA RAZOLA	XX2223XXX	BASE 3ª c)
MIRIAM LOPEZ ALBIOL	XX7560XXX	BASE 3ª e), g), BASE 4ª .3
LYUBOMIRA DRAGOMIROVA LYUBENOVA	XX7550XXX	BASE 3ª e)
JENIFER GARCIA ESTEBAN	XX1670XXX	BASE 3ª e)
MONICA CAMARA CIFUENTES	XX5240XXX	BASE 3ª e), g), BASE 4ª .3 y .4
ROSARIO ONIEVA ROMERO	XX6123XXX	BASE 3ª e), BASE 4ª .4
BLANCA PILLADO MARQUEZ	XX8688XXX	BASE 3ª e)
SILVIA ESPEJO TOLEDANO	XX1143XXX	BASE 3ª e)
M DOLORES GONZALEZ LOPEZ	XX1218XXX	BASE 3ª e)
JENIFER MARTIN RAZOLA	XX2201XXX	BASE 3ª e), BASE 4ª .5
MONICA RAMOS TOMICO	XX7594XXX	BASE 3ª e)
MARIA ELSA ARJONA MONTEVERDE	XX2004XXX	BASE 3ª e), g), BASE 4ª .3, .4 y .5
GADOR SANCHEZ LOPEZ	XX2588XXX	BASE 3ª e)
RADOSTINA ANDONOVA ANDONOVA	XX8196XXX	BASE 3ª e)
CARMEN ALIQUE SANABRIA	XX1623XXX	BASE 3ª e), BASE 4ª .4 y 5

Base 3ª c) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

Base 3ª e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área profesional, o equivalentes o competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa. (Debe acreditarse con la presentación de fotocopia del título)

Base 3ª g) Ser desempleado (...) (Debe acreditarse con la presentación de fotocopia de la tarjeta de demanda)

Base 4ª Documentación a presentar con la solicitud:

1. Instancia anexo II
2. Fotocopia de DNI o documento acreditativo
3. Fotocopia tarjeta demanda de empleo
4. Certificado de vida laboral actualizado
5. Currículum Vitae

TERCERO.- Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento esta lista provisional de admitidos



y excluidos, salvo los datos protegidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP, para reclamaciones.

En Sacedón, 14 de mayo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL FORMADOR

1532

Expediente nº 1000/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL "ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de FORMADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2020/2021; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN.

Vistas las solicitudes presentadas durante el periodo de presentación de solicitudes, del 21 de abril al 4 de mayo de 2021, en número de CUATRO según consta en el registro de entrada.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base TERCERA de las que regulan este proceso selectivo, se propone a la Alcaldía que, en virtud de lo previsto a las bases de convocatoria, resuelva:

PRIMERO: Declarar admitidos os al proceso selectivo para la provisión de una plaza de FORMADOR para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2020/2021 (RECUAL) a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	
SOLICITUDES ADMITIDAS		
ANA MARIA VALENZUELA GENEROSO	XX0937XXX	



SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS
SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MONICA CAMARA CIFUENTES	XX5240XXX	BASE 3ª.6 BASE 4ª.2 y 4
YOLANDA VALERA TORRES	XX1035XXX	BASE 3ª.6
BÁRBARA RODRIGUEZ ECIJA	XX2092XXX	BASE 3ª. 6

BASE 3ª. 6 Titulación y/o Experiencia profesional requerida.

BASE 4ª.2- Documentación a presentar con solicitud (Certificado de vida laboral actualizado)

BASE 4ª.4- Documentación a presentar (Copia Titulación requerida).

TERCERO: Designar como miembros de la Comisión de Selección de FORMADOR, los/as siguientes titulares y suplentes:

-Presidente: Eduardo de las Peñas Plana.

Suplente: José Manuel García Román.

-Secretario: José Javier Ruiz Ochayta.

Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez.

-Vocal 1º: Mª José Gil Gil.

Suplente: María A. Auñón Carriedo.

-Vocal 2º: María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: Marta Martínez Gordillo.

-Vocal 3º: Soraya Martínez Hernández.

Suplente: José Lúis De Lucas Borda.

CUARTO.- Comunicar que para la adecuada coordinación de la prueba práctica a realizar, la Comisión de selección de personal Formador designará la fecha y hora que resulte más adecuada en las Dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, núm. 4, de Guadalajara

QUINTO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento esta lista provisional de admitidos



y excluidos, salvo los datos protegidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP, para reclamaciones.

En Sacedón, 14 de mayo de 2021, El Alcalde, Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN PROGRAMA RECUAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

1533

Expediente nº 1000/2020

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL RECUAL "ATENCION
SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES"**

LISTADO PROVISIONAL ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

En cumplimiento de las bases de convocatoria pública del procedimiento selectivo para la provisión del puesto de TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL 2020/2021; (RECUAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN.

Vistas las solicitudes presentadas durante el periodo de presentación de solicitudes, del 21 de abril al 4 de mayo de 2021, en número de DOCE según consta en el registro de entrada.

Considerando las condiciones de admisión de los aspirantes, establecidas en la Base TERCERA de las que regulan este proceso selectivo, se propone a la Alcaldía que, en virtud de lo previsto a las bases de convocatoria, resuelva:

PRIMERO: Declarar admitidos/as al proceso selectivo para la provisión de una plaza de TECNICO-ADMINISTRATIVO para el desarrollo de los programas de Recualificación y Reciclaje Profesional 2020/2021 (RECUAL) a los siguientes aspirantes:



LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE
JACINTO ISMAEL GARRIDO MORENO	XX1019XXX
JUAN PEDRO RODRIGUEZ EXPOSITO	XX8210XXX
JUDIT APARICIO HARO	XX6172XXX
MARIA DE GRACIA VELA CLEMENTE	XX8352XXX
MARIA PILAR SANZ VIEJO	XX1023XXX
IRENE NOVA GUTIERREZ	XX9999XXX
AFRICA DIAZ TEBAR	XX5194XXX
MARIA CONCEPCION OCHANDO LORENZO	XX9361XXX

SEGUNDO: Declarar excluidos del proceso selectivo citado a los siguientes aspirantes:

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

SIN DATOS PROTEGIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS (DATOS PROTEGIDOS)	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ANTONIO RIÑONES CARRANZA	XX8389XXX	BASE 4ª. 5
JESSICA GARCIA ESPIN	XX1837XXX	BASE 3ª e).3
MARIO GALAN GARCIA	XX3596XXX	BASE 4ª. Anexo II y 4ª.1
MARIA PALOMA GINES PEREZ	XX0821XXX	BASE 4ª. 1

BASE 3ª e).3.- Titulación exigida: Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

BASE 4ª.5.- Documentación a presentar con solicitud (Curriculum vitae)

BASE 4ª. 1- Documentación a presentar con solicitud (Fotocopia DNI)

TERCERO: Designar como miembros de la Comisión de Selección del TECNICO-ADMINISTRATIVO los/as siguientes titulares y suplentes:

-Presidente: José Manuel García Román

Suplente: Eduardo de las Peñas Plana.

-Secretario: Isabel López de la Fuente Martínez.

Suplente: José Javier Ruiz Ochayta..

-Vocal 1º: María A. Auñón Carriedo.

Suplente: Mª José Gil Gil.

-Vocal 2º: Marta Martínez Gordillo.

Suplente: María P. Gutiérrez Henares



-Vocal 3º: José Lúis De Lucas Borda.

Suplente: Soraya Martínez Hernández.

CUARTO.- Comunicar que para la adecuada coordinación de la prueba práctica a realizar, la Comisión de selección de personal TECNICO-ADMINISTRATIVO designará la fecha y hora que resulte más adecuada en las Dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, núm. 4, de Guadalajara

QUINTO: Publicar en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento esta lista provisional de admitidos y excluidos, salvo los datos protegidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles, a contar desde su publicación en el BOP, para reclamaciones.

En Sacedón, 14 de mayo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2021

1534

Aprobada inicialmente, por la Junta Vecinal del Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2021, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

< Base 26 del presupuesto General de la Entidad correspondiente a 2021 de la forma que a continuación se relaciona:

6.- Gastos por indemnización de gastos de locomoción .>

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tobillos a 6 de mayo de 2021. La Alcaldesa Mª Carmen Somolinos Pezuela